Gaceta Municipal

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ
2016 – 2018

Municipio de Almoloya de Juárez
15ª Publicación
Volumen 2
30 / Enero Año ***2017***

CUADRAGÉSIMA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día diez de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA DIEZ DE ENERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación de la Designación de Titulares de la Administración Pública Municipal con fundamento en los artículos 31 fracción XVII y 48 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que para el desahogo del Punto IV se sede el uso de la voz al Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, para que realice al Exposición de Motivos:

Acto seguido en uso de la palabra el C. Presidente Municipal Constitucional, menciona lo siguiente:

Como ya les había comentado desde el año pasado de acuerdo a un análisis que hicimos en la Secretaría Técnica de todas las áreas de la administración, todos fueron calificados de manera objetiva con el único fin de que las áreas caminen y caminen bien, por lo que decidimos hacer algunos cambios es obligatorio como es el caso del Programa de PROSPERA que cada año se tiene que cambiar; las demás áreas como la Dirección de Desarrollo Humano que abarca las áreas de Ecología, Educación y Cultura, la propuesta sería cambiar a su director actual por el C. Abraham

Sierra Martínez que es una persona que se ha metido mucho, sabe mucho del tema y absorbería la Coordinación de Cultura, con lo que nos ahorraríamos una Coordinación.

Otra propuesta es cambiar al director del Instituto Municipal de la Juventud, ya que consideramos que su actuar no ha estado a la altura del estándar mínimo de lo que nosotros pedimos, y en su lugar entraría el C. José Antonio Colín García; también en el Instituto Municipal de la Mujer vamos a remover a su titular ya que fue una recomendación de la Vocal Norma Ponce y también de acuerdo a la evaluación que nosotros les hicimos en las cuales salieron muy mal, así que su lugar lo ocuparía la C. Yualitzi Viridiana Márquez Sánchez.

También comentarles que, de la Coordinación de Eventos, se va a cambiar a su titular y de la Unidad de Recursos Humanos que la titular también se va a cambiar, pero todavía no lo decidimos quienes ocuparan sus cargos; estos son todos los cambios al momento; con esto como yo se los comente a pesar de que Ustedes les dieron la confianza en el nombramiento de estas personas, también es bueno al ver que no funcionan realizar un cambio, con ello se pretende que las demás áreas le echen más ganas y eleven sus calificaciones en la próxima evaluación, porque nosotros seguiremos calificando las áreas y quien no funciona, ver la manera de sustituirlos con gente que le ponga más ganas.

Con fundamento en los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones XVII y XLVI, 48 fracciones I, VI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; se proponen los nombramientos de las personas para ocupar los Cargos de Director de Desarrollo Humano, Director del Instituto Municipal de la Juventud, Titular para el Instituto para la Protección de los Derechos de las Mujeres del Municipio de Almoloya de Juárez, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA
C. ABRAHAM SIERRA MARTÍNEZ	Director de Desarrollo Humano
C. JOSÉ ANTONIO COLÍN GARCÍA	Director del Instituto Municipal de la Juventud
C. YUALITZI VIRIDIANA MÁRQUEZ SÁNCHEZ	Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer de Almoloya de Juárez.

Como es de su conocimiento “PROSPERA”, Programa de Inclusión Social, tienen como principal objetivo, contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades en alimentación, salud y educación y el acceso a otras dimensiones de bienestar para coadyuvar a la ruptura del ciclo intergeneracional de la pobreza.

El funcionamiento de este programa requiere de una buena coordinación de los tres órdenes de gobierno: Gobierno de la República, Gobierno del Estatal y Gobierno Municipal, en la participación

de este programa resulta indispensable, que nos apeguemos a las reglas de operación vigentes de Prospera que se establecen en su numeral 3.9.3 Coordinación Interinstitucional para el Ejercicio Fiscal 2017 y para dar cumplimiento con lo antes estipulado se ratifica el Nombramiento del Enlace Municipal del PROSPERA, para desempeñar dicha función en el lapso comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017, quedando de la siguiente manera:

NOMBRE	ÁREA
C. ARACELI BASTIDA ARRIAGA	Enlace Municipal del Programa de PROSPERA, Programa de Inclusión Social.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 122, 125 y 128, fracciones VII y VIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVII, XVIII y XLVI, 48 fracciones I, VI y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos los nombramientos de los CC.: **ABRAHAM SIERRA MARTÍNEZ,** Director de Desarrollo Humano; **JOSÉ ANTONIO COLÍN GARCÍA,** Director del Instituto Municipal de la Juventud; **YUALITZI VIRIDIANA MÁRQUEZ SÁNCHEZ,** Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer de Almoloya de Juárez.

SEGUNDO. – Se aprueba por unanimidad de votos la ratificación del Nombramiento de la **C. ARACELI BASTIDA ARRIAGA,** como Enlace Municipal del Programa de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, quien desempeñará dicha función del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017.

TERCERO. – El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Una vez que fueron aprobados los nombramientos de los Directores, Titular y Enlace Municipal del Municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, por instrucciones del Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional, realiza el Acto de Toma de Protesta, mencionando lo siguiente:

Ciudadanos Directores, Titular y Enlace Municipal:

"¿Protestan hacer guardar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Particular del Estado de México, El Bando Municipal y demás Leyes aplicables en nuestro municipio?, ¿Desempeñando Leal y Patrióticamente el cargo que se les ha conferido?"

Acto seguido los C. Directores, Titular y Enlace Municipal contestan: *Si, Protesto.*

Acto seguido el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, manifiesta: *si así lo hicieren, que la ciudadanía de este municipio se los reconozco, sino, que se los demande, ¡Muchas Felicidades!*

CUARTO. - Instrúyase a la Contraloría Municipal para que en uso de sus atribuciones realice las Entregas – Recepciones de las áreas que quedaran debidamente aprobadas en términos de Ley, a partir de la presente Sesión.

QUINTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, modifique en los Comités y Comisiones aprobados por el Cabildo, los nombres de los titulares del Instituto Municipal de la Juventud y del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer de Almoloya de Juárez.

SEXTO. – Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

SÉPTIMO. – Refórmese en lo que corresponda, el Bando Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México y el Reglamento de la Administración Pública Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 13 horas del día once de enero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha diez de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba autorizar los nombramientos de los CC.: **ABRAHAM SIERRA MARTÍNEZ,** Director de Desarrollo Humano; **JOSÉ ANTONIO COLÍN GARCÍA,** Director del Instituto Municipal de la Juventud; **YUALITZI VIRIDIANA MÁRQUEZ SÁNCHEZ,** Titular del Instituto para la Protección de los Derechos de la Mujer de Almoloya de Juárez y la ratificación del Nombramiento de la **C. ARACELI BASTIDA ARRIAGA,** como Enlace Municipal del Programa de PROSPERA, Programa de Inclusión Social, quien desempeñará dicha función del 01 de enero al 31 de diciembre del 2017; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

QUINCUAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

En la Villa de Almoloya de Juárez, municipio de Almoloya de Juárez, Estado de México; el día diecisiete de enero del año dos mil diecisiete, reunidos en el Salón de Cabildos de la Presidencia Municipal, participan los CC.: C. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal Constitucional; C. Adriana Margarita Bernal Benhumea, Síndico Municipal; C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor; C. María del Carmen Miroslava Contreras Valdés, Segundo Regidor; C. Juan Ángel Ríos Núñez, Tercer Regidor; C. Flor Maresa Iturbe Flores, Cuarto Regidor; C. Antonio Enríquez Vargas, Quinto Regidor; C. Elizabeth Aguilar Hernández, Sexto Regidor; C. Alberto López Sánchez, Séptimo Regidor; C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor; C. Julio Cesar Aguilar Castillo, Noveno Regidor; C. José Alfredo López Álvarez, Décimo Regidor y el C. Oscar Sánchez García, Secretario del H. Ayuntamiento; integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Almoloya de Juárez 2016 – 2018, a efecto de dar cumplimiento al artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal, y el desahogo del primer punto del orden del día.

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. IV,** DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. IV

Análisis, discusión y en su caso la aprobación del descuento de la forma de pago anticipado por anualidad que corresponda a los meses de enero, febrero y marzo para el ejercicio fiscal 2017 y la condonación del 100% de multas y recargos de ejercicios anteriores para los contribuyentes que acudan a regularizar sus adeudos.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que en cumplimiento al acuerdo número Sexto de la Doceava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México; de fecha 14 de diciembre del año 2016, se solicita la Aprobación del descuento de la forma de pago anticipado por anualidad que corresponde a los meses de enero el 8%, febrero 6% y marzo 4% como lo establece el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, así como, la condonación del 100% de multas y recargos de ejercicios anteriores.

Acto seguido el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal, solicita la comparecencia del C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ, para que realice la exposición de motivos del punto.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ, menciona que el punto obedece a que la Ley de Ingresos nos marca los descuentos del 8% de descuento por pago anticipado, el 6% en el mes de febrero y 4% en marzo; el año pasado no se sometió a consideración del Cabildo y solo fue aprobado en el Consejo del Organismo y derivado de ello nos hicieron la observación de que independientemente de que nuestro Consejo lo apruebe, el Cabildo también lo tiene que aprobar, así lo marca la Ley de Ingresos, por lo que es algo que normalmente se da año con año y está en la Ley; así como estos descuentos, también marca la Ley el descuento del 38% que se tiene que hacer a viudas, a gente de la tercera edad, a gente que gana 3 salarios mínimos y a madres solteras.

El tercer punto que estamos tratando son los Contratos para el Fraccionamiento del Álamo que ya estamos comenzando a cobrar y en el mes de diciembre del año pasado nos demandaron de que estaba el cobro excesivo y ya el Tribunal nos dio la razón de que el Fraccionamiento no es una Zona Marginada y no se les puede cobrar con los costos de un Comité Local como el de Barrio San Pedro; nos enfrentamos hoy día, desde el mes de enero con la situación de que a la gente que se acerca a pagar su bimestre se enfrenta a que la Ley de Ingresos nos marca que tenemos que cobrarles un Contrato de Adhesión, que tendríamos que cobrarles un monto de $ 3600, el cual, la gente honestamente no ha pagado porque nos expresan: “o te pago el Contrato o te pago mi bimestre”; derivado de esta situación nosotros en el Consejo determinamos, obviamente si Ustedes también lo aprueban, el cobrarles $ 1500 con la finalidad de que ya puedan pagar su bimestre, eso es lo que realmente le interesa al Organismo, pero no podemos dejar de lado el Contrato que nos marca la Ley, además de que ya estamos nosotros realizando el pago de la energía eléctrica para brindarles el servicio a los colonos y por eso estamos pensando cobrar esa cantidad por el contrato y que ya empiecen a pagar su bimestre.

Acto seguido interviene el C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor para cuestionar sobre el fundamento legal para el descuento en los Contratos.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ, menciona que no hay fundamento legal, pero se parte de la autorización de este Cabildo, ya lo hizo el Consejo del Organismo del Agua, pero también es necesaria la aprobación de Ustedes.

Acto seguido interviene el C. Luis Enrique Fajardo Guadarrama, Octavo Regidor para cuestionar en base a qué fundamento, el Cabildo como cuerpo Colegiado puede determinar esa cantidad a cobrar para los Contratos y si no se necesita la autorización del Instituto Hacendario para poder disminuir una tarifa que ya está determinada en una Ley Estatal.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ, menciona que nosotros podemos determinar los descuentos que se consideren, por ejemplo, el Cabildo de la Administración antepasada determino el cobro de $100.00 por el servicio

para la localidad de Yebuciví, entonces sí se puede autorizar el descuento en base a que por un lado el Organismo es un Órgano Descentralizado y el Municipio es Autónomo, entonces el Cabildo si puede determinar el descuento si realmente lo valoran. No hay ningún artículo como tal que lo exprese, pero si se puede justificar en la autonomía que tenemos como municipio.

Acto seguido interviene el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal, para comentar que, a sugerencia del C. Edmundo Antonio Mercado Posadas, Primer Regidor, si es posible aplicar también la condonación de multas y recargos de los ejercicios anteriores durante los meses de enero, febrero y marzo, para que el Organismo pueda realizar una campaña de Regularización y de esa manera se pueda ayudar a la ciudadanía.

Acto seguido, en uso de la palabra el C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ, menciona que, si es posible, pero que también debe de ser autorizado por el Cabildo, de hecho, si el Cabildo el día de hoy lo determina así, nosotros a partir del día lunes colocamos vinilonas informando a la ciudadanía que el municipio esta condonando las multas y recargos.

Acto seguido interviene el Lic. Adolfo Jonathan Solís Gómez, Presidente Municipal, para instruir al C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; para que sea integrada la propuesta de la condonación del 100% de multas y recargos para regularizar el pago de ejercicios anteriores durante los meses de enero, febrero y marzo del año en curso.

Acto seguido en uso de la voz el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, menciona que, con la aprobación de los Integrantes del Cuerpo Edilicio, la propuesta entraría dentro de este mismo punto, que es donde se aplican los descuentos por pago anticipado y se da el beneficio de la condonación al 100% para regularizar ejercicios anteriores durante los meses de enero, febrero y marzo del presente año.

Por lo que retomando el punto No. IV quedaría de la siguiente forma: **Análisis, discusión y en su caso la aprobación del descuento de la forma de pago anticipado por anualidad que corresponda a los meses de enero, febrero y marzo para el ejercicio fiscal 2017 y la condonación del 100% de multas y recargos de ejercicios anteriores para los contribuyentes que acudan a regularizar sus adeudos.**

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento el descuento de la forma de pago anticipado por anualidad que corresponde a los meses de enero el 8%, febrero 6% y marzo 4% como lo establece el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, así como, la condonación del 100% de multas y recargos de ejercicios anteriores

SEGUNDO. – Instrúyase a las áreas administrativas competentes de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. –El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 13 horas del día dieciocho de enero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha diecisiete de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba autorizar el descuento de la forma de pago anticipado por anualidad que corresponde a los meses de enero el 8%, febrero 6% y marzo 4% como lo establece el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el ejercicio fiscal 2017, así como, la condonación del 100% de multas y recargos de ejercicios anteriores; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. V,** DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. V

Análisis, discusión y en su caso la autorización para recibir la aportación de los usuarios del fraccionamiento Rincón del Álamo de este municipio de Almoloya de Juárez, México, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 por la cantidad de $ 1,500 como subsidio a la contratación de los servicios que presta el OPDAPAJ.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, dando cumplimiento al acuerdo de la Treceava Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México, se solicita la autorización para recibir la aportación de los usuarios del Fraccionamiento Rincón del Álamo de este municipio de Almoloya de Juárez, México, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 por la cantidad de $ 1,500 (Un mil quinientos pesos 00/100 m.n.) como subsidio a la contratación de los servicios que presta dicho Organismo, ya una vez desahogado el punto en el punto anterior por parte del C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la autorización para recibir la aportación de los usuarios del fraccionamiento Rincón del Álamo de este municipio de Almoloya de Juárez, México, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 por la cantidad de $ 1,500 como subsidio a la contratación de los servicios que presta el OPDAPAJ.

SEGUNDO. – Instrúyase a las áreas administrativas competentes de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. –El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 13 horas del día dieciocho de enero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha diecisiete de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba autorizar recibir la aportación de los usuarios del fraccionamiento Rincón del Álamo de este municipio de Almoloya de Juárez, México, durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2017 por la cantidad de $ 1,500 como subsidio a la contratación de los servicios que presta el OPDAPAJ.; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. VI,** DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. VI

Análisis, discusión y en su caso la autorización del descuento del 38 % que señala el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que, para el Ejercicio Fiscal 2017, se realizaran descuentos a favor de pensionados, jubilados, huérfanos menores de 18 años, personas con discapacidad, adultos mayores, viudas o viudos, madres solteras sin ingresos fijos y aquellas personas físicas cuya percepción diaria no rebase los tres días de salario mínimo generales vigentes; por lo que se solicita la autorización del descuento del 38 % en pago de los derechos por suministro de agua potable, drenaje, alcantarillado y recepción de los caudales de aguas residuales para su tratamiento; lo anterior con fundamento en el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal 2017 que aplicará el Organismo Público Descentralizado Municipal para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento de Aguas Residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México.

De igual forma, la petición ya fue explicada en el Punto IV por parte del C. Eric Jacob Velázquez Carmona, Director General del OPDAPAJ.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. – Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la autorización del descuento del 38 % que señala el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO. – Instrúyase a las áreas administrativas competentes de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. –El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 13 horas del día dieciocho de enero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha diecisiete de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba autorizar el descuento del 38 % que señala el artículo 10 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2017; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto.

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

C O N T E N I D O

QUE LA SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ALMOLOYA DE JUÁREZ, DANDO CUMPLIMIENTO AL **ACUERDO DE CABILDO No. VII,** DE FECHA DIECISIETE DE ENERO DEL 2017, PUBLICA ACORDE A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XXXVI, 48 FRACCIÓN III Y 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, LO SIGUIENTE:

PUNTO No. VII

Análisis, discusión y en su caso la autorización del descuento del 100% en multas y recargos de ejercicios anteriores a contribuyentes que acudan a regularizar su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del año 2017.

En uso de la palabra el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; informa al honorable cuerpo edilicio que ya se establecieron y se dieron por agotados los argumentos del presente punto en el Punto No. IV de esta Sesión.

El C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; somete a consideración de los integrantes de este Honorable Cabildo el punto, en tal virtud y, en caso de existir algún posicionamiento, solicitó se sirvan manifestarlo.

No habiendo posicionamiento alguno, el C. Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García; procede a recabar el sentido de la votación.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 116, 125 y 128 fracciones I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XVIII y XLVI, 48 fracciones I y XXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el H. Ayuntamiento aprueba y expide los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. - Se aprueba por unanimidad de votos por el Honorable Ayuntamiento la autorización del descuento del 100% en multas y recargos de ejercicios anteriores a contribuyentes que acudan a regularizar su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del año 2017.

SEGUNDO. – Instrúyase a las áreas administrativas competentes de este H. Ayuntamiento para que realicen los trámites conducentes a fin de que se le dé seguimiento al presente acuerdo.

TERCERO. - Se instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, Lic. Oscar Sánchez García, para que, en ejercicio de sus funciones, publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México, "Periódico oficial de Gobierno Municipal de Almoloya de Juárez, Estado de México".

CUARTO. –El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

Razón de publicación por estrados en Almoloya de Juárez estado de México siendo las 13 horas del día dieciocho de enero del 2017, el suscrito titular de la Secretaria del H. Ayuntamiento, en cumplimiento en lo ordenado por el acuerdo de fecha diecisiete de enero del 2017, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 31 fracción XXXVI, 48 fracción III y 91 fracción V y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, procede a realizar la publicación del acuerdo por el que el Ayuntamiento de Almoloya de Juárez México, aprueba autorizar el descuento del 100% en multas y recargos de ejercicios anteriores a contribuyentes que acudan a regularizar su impuesto predial en los meses de enero, febrero y marzo del año 2017; para los efectos legales conducentes surtiendo efecto de difusión, haciendo de su conocimiento el contenido de los mismos. SE VALIDA Y CERTIFICA, anexando a la presente copia simple del punto**.**

(R u b r i c a)

LIC. OSCAR SÁNCHEZ GARCÍA
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ALMOLOYA DE JUÁREZ

INDICE

Portada ---------- Pág. 01

Proemio Cuadragésima novena Sesión de Cabildo ---------- Pág. 02
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 02
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 05
Razón de la publicación ---------- Pág. 05

Proemio Quincuagésima Sesión de Cabildo ---------- Pág. 06
Contenido Punto No. IV ---------- Pág. 06
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 09
Razón de la publicación ---------- Pág. 09

Contenido Punto No. V ---------- Pág. 10
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 11
Razón de la publicación ---------- Pág. 11

Contenido Punto No. VI ---------- Pág. 12
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 13
Razón de la publicación ---------- Pág. 13

Contenido Punto No. VII---------- Pág. 14
Puntos acordados en la sesión ---------- Pág. 15
Razón de la publicación ---------- Pág. 15

Se presenta en forma electrónica en:
http://www.almoloyadejuarez.gob.mx/turistico/Contenido.php?seccion=31
/
Se presenta en forma Física:
Estrado Municipal y en las oficinas que ocupa la Secretaria del Ayuntamiento de Almoloya de Juárez.